



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARÍA DE CONCEJO



Acta Ordinaria N° 01

Acta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada el día 06 de Enero de 2016 a las 15:30 horas en la Sala de Sesiones, presidida por el **Presidente del Concejo, don OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, con la asistencia de los siguientes Concejales:

Doña MARGARET MOLINA GALLEGOS
Don MAURICIO JIMÉNEZ TRINCADO
Doña MÓNICA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Don AMÉRICO LANTAÑO MUÑOZ
Don MARCO ORELLANA PARRA
Don SERGIO PAREDES MONTOYA

Actúa como Secretario y Ministro de Fe, **Don MARIO BARRAGÁN SALGADO**.

El Sr. Alcalde, da inicio a la Sesión en nombre de Dios.

1. APROBACIÓN ACTA ORDINARIA N° 36 DE 2015

El Sr. Alcalde somete a Aprobación del Acta Ordinaria N° 36 de 2015, la que es aprobada Sin Observaciones.

2. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

El Sr. Don Mario Barragán Salgado, da lectura a:

- Ordinario N° 2527 del Director del Departamento del Departamento de Educación, Don Juan García Salazar de fecha 29.12.2015 en el que informa que en virtud a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, artículo 65, letra i) inciso primero en el que se indica que se necesita acuerdo de concejo para licitaciones o contratos que sobrepasen las 500 UTM, estas serían las siguientes:
 - Licitación Pública “Pavimentación patio, mejoramiento accesos y solución aguas lluvias, Escuela Villa Huequén de la comuna de Angol” ID N° 2745-63-LP15 adjudicada a Don Walter Garrido Ríos, por la suma \$70.607.500.- más IVA.
 - Licitación Pública “Mejoramiento fachadas, pavimento comedor y reparación de duchas, Internado Juanita Fernández Solar de la comuna de Angol” ID N° 5745-64-LP15 adjudicada a Ruberli Gutiérrez Godoy, por la suma de \$37.376.010.- más IVA.

ACUERDO N° 001

- El Concejo Municipal acuerda por unanimidad aprobar la suscripción de Contrato entre la Municipalidad de Angol y los oferentes que se indican en el marco del Convenio del Plan Preventivo 2016 entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Angol para:
 - 1.- Licitación Pública “Pavimentación patio, mejoramiento accesos y solución aguas lluvias, Escuela Villa Huequén, Comuna de Angol” ID N° 2746-64-LP15, adjudicada a Don Walter Garrido Ríos por un monto total de \$70.607.500 más IVA.
 - 2.- Licitación Pública “Mejoramiento fachadas, pavimento comedor y reparación de duchas, Internado Juanita Fernández Solar, Comuna de Angol” ID N° 2745-64-LP15, adjudicada a Ruberli Gutiérrez Godoy por un monto total de \$37.376.010.- más IVA.

Con lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 18.695, art. 65, letra i) inciso 1°.

- Ordinario N° 01 del Director del Departamento del Departamento de Educación, Don Juan García Salazar de fecha 05.01.2015 en el que informa que en virtud a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, artículo 65, letra i) inciso primero en el que se indica que se necesita acuerdo de concejo para licitaciones o contratos que sobrepasen las 500 UTM, estas serían las siguientes:
 - Licitación Pública “Construcción patio techado y corredor Escuela Juan Ferriere, localidad de Vegas Blancas de la comuna de Angol” ID N° 2745-62-LP15 adjudicada a Constructora Cecilia Cea Guzmán E.I.R.L, por la suma \$68.221.576.- más IVA.

ACUERDO N° 002

- El Concejo Municipal acuerda por unanimidad aprobar la suscripción de Contrato entre la Municipalidad de Angol en el marco de la Asignación Presupuestaria Mejoramiento de Infraestructura Escolar entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Angol para:

Licitación Pública “Construcción Patio Techado y corredor Escuela Juan Ferriere Caire, localidad de Vegas Blancas de la Comuna de Angol” ID N° 2745-62-LP15 adjudicada a la Constructora “Cecilia Cea Guzmán EIRL” por un monto total de \$68.221.576.- más IVA.

Con lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 18.695, art. 65, letra i) inciso 1°.

- Ordinario N° 01 del Director de Salud Municipal, Don Faustino Parra de fecha 04.01.2016 en el que solicita las Asignaciones Transitorias, contenidas en el Artículo 45 del Estatuto de Atención Primaria, año 2016 para:
 - 1.- Médicos que se desempeñan en los establecimientos, a fin de mejorar los ingresos y fomentar la permanencia en la comuna, se solicita asignación por un monto de \$400.000.- mensuales para cada uno, considerando jornadas de 44 horas semanales, jornadas inferiores será proporcional.
 - 2.- Médico Rural, un monto equivalente a los \$600.000.- mensuales esto en reconocimiento por el trabajo desarrollo en el ámbito rural.
 - 3.- Químicos farmacéuticos, atendiendo a la oferta y demanda, es un recurso muy escaso y con mejores condiciones salariales en otros ámbitos. Por tanto, se solicita un 32% de sueldo base + atención primaria, según nivel y categoría, para la Sra. Sujei Barrera Vidal, profesional que se desempeña en la Dirección de Salud, quien tiene a su cargo la Bodega Comunal de Fármacos. Para Químico Farmacéutico de CESFAM Piedra del Águila, Sra. Oliva Espinoza un 24 % de sueldo base + atención primaria, según nivel y categoría.

“Acta Ordinaria N° 01”

- 4.- Paramédicos titulares de las Postas Rurales, por un monto de \$120.000.- para cada uno.
- 5.- Dirección de Salud; Director del Departamento de Salud, Do Faustino Parra Aravena, un 78% de sueldo base + atención primaria, según nivel y categoría, atendiendo a la responsabilidad que implica el desarrollo del cargo.
- 6.- Encargadas de la Dirección de Salud; Sra. Verónica Saldivia, Área Técnica y Sra. Danitza Viveros Hormazábal, Área de Recursos Humanos, un 13% de sueldo base + atención primaria, según nivel y categoría.

ACUERDO N° 003

- **El Concejo Municipal acuerda pasar los antecedentes a la Comisión de Salud del Concejo Municipal los cuales se reunirán el día Lunes 11 de Enero de 2015 a las 17:30 horas en la Sala de Sesiones para su estudio y análisis e informe al Concejo.**
- Nota de la Jefe de Administración y Finanzas, Sra. Jeannette Ruiz de fecha 31.12.2015 en el que da respuesta a Memorándum N° 500 de Secretaría de Concejo en el que se solicita Factibilidad Financiera para otorgar Aguinaldo de Navidad año 2015 al Personal del Departamento de Salud Municipal, con cargo al Presupuesto Municipal, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, informa que a estas alturas del año no existe disponibilidad presupuestaria y se ha comenzado a cerrar el Presupuesto.

ACUERDO N° 004

- **El Concejo Municipal acuerda informar al Director de Salud Municipal, Don Faustino Parra, que de acuerdo a al Informe Financiero de fecha 31.12.2015 del Departamento de Finanzas no existe factibilidad financiera para otorgar el Aguinaldo al Personal a Honorarios del Departamento de Salud.**

La Concejal Margaret Molina, solicita permiso para ausentarse por media hora del Concejo.

El Sr. Alcalde, autoriza el permiso a la Concejal.

- Certificado N° 21 del Jefe del Departamento del Control Interno, Don Nelson Herrera Orellana de fecha 31.12.2015 en el que envía Modificaciones Presupuestarias correspondientes al Decreto N° 12 del Cuarto Trimestre de 2015 presentadas por el Jefe de Finanzas del Departamento de Educación por un monto de M\$930.475.-, de las cuales se puede pronunciar favorablemente ya que se encuentran ajustadas a la normativa contable vigente.

ACUERDO N° 005

- **El Concejo Municipal acuerda aprobar por unanimidad las Modificaciones Presupuestarias correspondientes al Decreto N° 12 del 4to. Trimestre de 2015 por un monto total de M\$930.475.- presentadas por el Jefe de Finanzas del Departamento de Educación Municipal la que se encuentra ajustada a la normativa contable vigente y cuentan con el visto bueno del Dpto. de Control Interno.**
- Memorándum N° 415 del Jefe Departamento de SECPLA (s), Don Benito Vidal Tapia, de fecha 29.12.2015, en que solicita acuerdo de Concejo para suscribir contrato para Ejecución de Obras "NORMALIZACIÓN COCINA COLEGIO JUAN FERRIER, VEGAS BLANCAS" ID=2743-57-LP15, debido a que sobrepasa las 500 UTM, según Ley 18.695, Artículo 65, letra i) inciso 1°.

ACUERDO N° 006

- **El Concejo Municipal acuerda aprobar por unanimidad la suscripción de Contrato para la Ejecución de Obras "NORMALIZACIÓN COCINA COLEGIO SAN JUAN FERRIER DE VEGAS**

"Acta Ordinaria N° 01"

BLANCAS”, ID=2743-57-LP15.- en virtud a que sobrepasa las 500 UTM, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 65, letra i) inciso 1° de la Ley 18.695.

- Memorándum N° 416 del Jefe Departamento de SECPLA (s), Don Benito Vidal Tapia, de fecha 29.12.2015, en que solicita acuerdo de Concejo para suscribir contrato para Ejecución de Obras “CONSTRUCCIÓN BAÑOS PARQUE NACIONAL NAHUELBUTA, PIEDRA DEL ÁGUILA” ID=2743-50-LP15, debido a que sobrepasa las 500 UTM, según Ley 18.695, Articulo 65, letra i) inciso 1°.

ACUERDO N° 007

- **El Concejo Municipal acuerda aprobar por unanimidad la suscripción de Contrato para la Ejecución de Obras “CONSTRUCCIÓN BAÑOS PARQUE NACIONAL NAHUELBUTA, PIEDRA DEL ÁGUILA”, ID=2743-50-LP15.- en virtud a que sobrepasa las 500 UTM, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 65, letra i) inciso 1° de la Ley 18.695.**
- Memorándum N° 428 del Jefe Departamento de SECPLA (s), Sra. Marisol Hernández Astete, de fecha 05.01.2015, en que solicita acuerdo de Concejo para suscribir contrato para Ejecución de Obras “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUJERES PEQUEÑAS AGRICULTORAS LOS CONFINES, COMUNA DE ANGOL” ID=2743-51-LP15, debido a que sobrepasa las 500 UTM, según Ley 18.695, Articulo 65, letra i) inciso 1°.

ACUERDO N° 008

- **El Concejo Municipal acuerda aprobar por unanimidad la suscripción de Contrato para la Ejecución de Obras “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUJERES PEQUEÑAS AGRICULTORAS LOS CONFINES, COMUNA DE ANGOL”, ID=2743-51-LP15.- en virtud a que sobrepasa las 500 UTM, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 65, letra i) inciso 1° de la Ley 18.695.**
- Memorándum N° 430 del Jefe Departamento de SECPLA (s), Sra. Marisol Hernández Astete, de fecha 05.01.2015, en que solicita acuerdo de Concejo para suscribir contrato para Ejecución de Obras “NORMALIZACIÓN COCINA REGIMIENTO HÚSARES COYANCO ANGOL” ID=2743-64-LP15, debido a que sobrepasa las 500 UTM, según Ley 18.695, Articulo 65, letra i) inciso 1°.

ACUERDO N° 009

- **El Concejo Municipal acuerda aprobar por unanimidad la suscripción de Contrato para la Ejecución de Obras “NORMALIZACIÓN COCINA COLEGIO REGIMIENTO HÚSARES DE COYANCO, ANGOL”, ID=2743-64-LP15.- en virtud a que sobrepasa las 500 UTM, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 65, letra i) inciso 1° de la Ley 18.695.**
- Memorándum N° 431 del Jefe Departamento de SECPLA (s), Sra. Marisol Hernández Astete, de fecha 05.01.2015, en la que solicita Certificado de Financiamiento de los Costos de Operación y Mantención del Proyecto “Reposición eje Ocalindo entre Rancagua y Avenida Isabel Riquelme, Angol” postulado en la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Araucanía, el monto Anual ascendería a \$17.347.339.-

ACUERDO N° 010

- **El Concejo Municipal acuerda acordó aprobar por unanimidad, asumir el Costo Anual de Mantención y Operación del Proyecto “Reposición eje Ocalindo entre Rancagua y Avenida Isabel Riquelme, Angol” por un monto de \$17.347.339.-**

ACUERDO N° 011

- El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Jefe de SECPLA (s), Sra. Marisol Hernández, asistir a Sesión de Concejo el día Miércoles 13 de Enero de 2016 a las 15:30 en la Sala de Sesiones a exponer Proyecto “Reposición Eje Ocalindo entre Rancagua y Avenida Isabel Riquelme, Angol” postulado a SERVIU Regional.

- Ordinario N° 74 de la Presidenta de la Junta de Vecinos N° 33-C Rucapellán, Sra. Ilia Pavez Aguayo de fecha 28.12.2015 en la que solicita que se les autorice el comodato exclusivamente a la JJ.VV N° 33-C Rucapellán que ya se había otorgado en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 07.10.2015, en atención que la otra parte interesada el Presidente del Comité de Pequeños Agricultores “Las Bandurrias”, Don Germán Sáez, no se ha presentado a firmar dicho comodato a pesar de que se le ha insistido en varias ocasiones. La finalidad del comodato con la JJ.VV N° 33-C es para poder concretar Proyecto de Ronda Medica Rural.

ACUERDO N° 012

- El Concejo Municipal acuerda solicitar al Director de Salud Municipal, Don Faustino Parra, Informe del Proyecto de Ronda Medica Rural que se llevará a cabo durante el año 2016 en atención a que la Junta de Vecinos N° 33 Rucapellán solicita exclusivamente el comodato de la Ex Escuela La Fontana para realizar dichas rondas y debido a que el Presidente del Comité de Pequeños Agricultores “Las Bandurrias” se niega a firmar dicho comodato no obstante de haber insistido varias veces.

- Carta de Don Juan Rodrigo Sáez Escobar de fecha 06.01.2016 en la que solicita permiso provisorio de Patente para Restaurante Diurno y Nocturno, aproximadamente por 6 meses para local ubicado en Huequén carretera Angol-Renaico Kilometro 1,3 Parcela 8 Los Confines, el cual está habilitado con todos los servicios básicos lo que permitiría la atención de público y la creación de nuevos empleos.

ACUERDO N° 013

- El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Encargada de Rentas y Patentes, Sra. Marta Aguilera, solicitar los Informes correspondientes a los distintos Servicios para el otorgamiento de Patente de Restaurante Diurno y Nocturno para ubicar en Huequén Kilómetro 1,3 Camino Angol-Renaico parcela N° 8 Los Confines de esta Comuna, a nombre de JUAN RODRIGO SÁEZ ESCOBAR.

- Memorándum N° 01 del Encargado de la Oficina de Aseo y Ornato, Don Gastón Salvo Carrasco de fecha 05.01.2016 en la que da respuesta Memorándum N°468 de Secretaría de Concejo donde se solicitaba buscar personal idóneo que realice la labor de talar los álamos australianos, ubicados en la rivera del Rio Vergara colindante con el Puente Vergara N°1 y Plaza Arturo Prat y que cuenta con la autorización de Don patricio Petermann dueño del terreno informa que:
 - 1.- Que, en consulta a personas que podrían interesarse en el corte y aprovechamiento de los desechos forestales, todos manifiestan ningún interés debido a:
 - a. El álamo australiano no tiene valor comercial por la cantidad ni la madera, ni por la cantidad (24 especies).
 - b. Los álamos presentan una inclinación peligrosa tanto hacia el puente Vergara como a la Plaza Prat y que por esta razón y su altura (20 mts de altura aprox) hace sumamente peligrosa su tala y en caso que se pudiera realizar este trabajo no se cuenta con el espacio suficiente para utilizar maquinarias (winche, tractor, etc.) habría que utilizar mínimo 10 personas. Razón por la cual los costos serian altos para la cantidad de álamos que se quieren cortar.

c. Habría que consultar, contratar los servicios de alguna empresa o persona con costo Municipal. (**TÉNGASE PRESENTE**)

- Memorándum N° 212 del Director de Tránsito, Don Álvaro Urra Morales, de fecha 21.12.2015 en el que a petición del Juzgado de Garantía de Angol, solicita 2 estacionamientos reservados en calle Dieciocho, frente a sus dependencias, para vehículos institucionales, del Presidente de la Corte de Apelaciones y Administrador Zonal de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, no existiendo inconvenientes para aquellos. Igualmente y debido a que el uso se reserva de estacionamiento en la vía pública se encuentra en la Ordenanza Local de Cobros y Derechos Municipales, es procedente que el cobro sea exento.

ACUERDO N° 014

- El Concejo Municipal acuerda aprobar petición del Juzgado de Garantía de Angol respecto de la solicitud de otorgar dos estacionamientos reservados en calle Dieciocho, frente a las dependencias del Juzgado, para el uso del Presidente de la Corte de Apelaciones y Administrador Zonal de la Corporación Administrativa del Poder Judicial. Los cuales quedarán exentos de cobro, según la Ordenanza Local de Cobros y Derechos Municipales.
- Nota de la Presidenta del Club de Adultos Mayores San Francisco de Asís, Sra. Juana Oliva de fecha 13.11.2015 en el que solicitan aporte económico para realizar viaje con sus 30 socios al sector de Chanleo.

ACUERDO N° 015

- El Concejo Municipal acuerda aprobar subvención de \$60.000.- al Club de Adultos San Francisco de Asís para viaje con 30 socias al sector de Chanleo.

Correo electrónico de Daniel Contreras Gerente de Empresa Acertiva People Training de fecha 29.12.2015 en el que invita a participar del Curso de Capacitación “La Desmunicipalización, La Nueva Carrera Docente y el Impacto en las Remuneraciones en la Educación”, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Los Ángeles los días 14 y 15 de Enero de 2016, dictada por Profesionales de alto nivel académico y de experiencia laboral en el área de Recursos Humanos. (**TÉNGASE PRESENTE**)

- Memorándum N° 258 del Encargado de la Unidad de Fomento Productivo, Don Rodrigo Alarcón Cerda de fecha 29.12.2015 en la que solicita Aprobación de la Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, documento que permitirá la continuidad del programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) en convenio con INDAP, el cual beneficiaran a través de la Asesoría Técnica y Recursos Económicos a 150 usuarios.

ACUERDO N° 016

- El Concejo Municipal acuerda aprobar la Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, al cual permitirá la continuidad del programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) en convenio con INDAP, el cual beneficiaran a través de la Asesoría Técnica y Recursos Económicos a 150 usuarios.

- Correo Electrónico del Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades Sergio Puyol Carreño junto al presidente de la Comisión Nacional de Concejales, Don Marco Quintanilla Pizarro invitan a participar en el *“VII Congreso Nacional de Concejales: Transparencia y Probidad en la Gestión Municipal y su Impacto en la Opinión Pública”*, que se realizará en la ciudad de Puerto Varas, durante los días 15, 16, 17 y 18 de marzo de 2016.

“Acta Ordinaria N° 01”

Este encuentro tiene como objetivo principal ofrecer un espacio de reflexión y debate a los concejales del país, en los temas que están cruzando la agenda pública, referidos principalmente a la transparencia y la probidad. Paralelamente, profundizar los fundamentos y herramientas que permitan reforzar los planteamientos del municipalismo en el debate público actual, labor que la ciudadanía espera de sus autoridades locales. Además, este encuentro nacional busca afianzar posturas comunes respecto de una política de descentralización. El VII Congreso Nacional de Concejales contempla la realización de tres áreas paralelas de entrega de información y análisis, cuya metodología será expositiva.

(TÉNGASE PRESENTE)

- Solicitud de aprobación para la suscripción de Convenios:
 - 1.- Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familia del Subsistema Seguridades y Oportunidades por un monto de \$42.130.800.- por concepto de Recursos Humanos.
 - 2.- Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Socio Laboral del Programa Familia del Subsistema Seguridades y Oportunidades por un monto de \$39.447.200.- por concepto de Contratación a Honorarios para apoyos laborales.

ACUERDO N° 017

- **El Concejo Municipal acuerda aprobar por unanimidad la suscripción de convenios entre la Municipalidad de Angol y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social de:**
 - **Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familia del Subsistema Seguridades y Oportunidades por un monto de \$42.130.800.- por concepto de Recursos Humanos.**
 - **Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Socio Laboral del Programa Familia del Subsistema Seguridades y Oportunidades por un monto de \$39.447.200.- por concepto de Contratación a Honorarios para apoyos laborales.**
 - Ordinario N° 4146 del Alcalde de la Comuna de Angol, Don Obdulio Valdebenito Burgos, de fecha 17.12.2015 quien deriva a Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Local de la Región de la Araucanía Convenio de Transferencia de Recursos Programa “Articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias” a ejecutar en la comuna de Angol, por un monto \$42.811.886.-

ACUERDO N° 018

- **El Concejo Municipal acuerda aprobar por unanimidad Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Angol y Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Local de la Región de la Araucanía para Programa “Articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias” a ejecutar en la comuna de Angol, por un monto \$42.811.886.-**
 - Nota de la Jefe de Finanzas Sra. Jeannette Ruiz, de fecha 14.12.2015 en la que indica: “En la última semana han pasado varios hechos relacionados con 2 Concejales, debido a una capacitación en la ciudad de Buenos Aires – Argentina. Donde los señores Concejales no asistieron a dicha capacitación y devolvieron estos dineros. Debido a una serie de declaraciones hechas por el señor Concejal Mauricio Jiménez Trincado, esta situación ha sido conocida por todos, donde indica que “el problema es por la falta de apoyo y no darle a saber lo que debía realizar” de parte de los funcionarios municipales, en estricto rigor que la Jefe de Finanzas no le indicó que tenía que hacer y por eso se encuentra en esta situación. El día 07 de Diciembre en la Radio Onda Latina en el programa de 19:00 a 21:00 horas, hablo el Sr. Jiménez con los locutores y

“Acta Ordinaria N° 01”

comentó que la Jefe de Finanzas es la responsable de esta situación por no haberla mencionado. El día 09 de Diciembre en la Radio Onda Latina, donde realiza un programa el Sr. Jiménez alrededor de las 12:25 horas comentó con una auditora en forma telefónica diciendo que la Jefa de Finanzas no le había dicho que devolviera esos dineros y reiterando que es la Jefe de Finanzas la responsable. Sr. Alcalde, solicito que como Jefe Directo de la suscrita, me apoye para llevar esa situación a la justicia por injurias y calumnias hacia mi persona". (**TÉNGASE PRESENTE**)

- Memorándum N° 245 de la Asesora Jurídica Sra. Tania Fernández de fecha 23.12.2015 en el que informa que en consideración a la solicitud de Informe de Vº Bº a la propuesta de Incentivo del Personal del Departamento de Educación Municipal, puede informar lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en la normativa laboral vigente el concepto bono responde a una secuencia específica y determinada de la prestación de servicios, como por ejemplo, el estímulo a la productividad, a la asistencia, a la eficiencia, a la puntualidad, etc. De esta forma, si se quiere incentivar un aspecto de la relación laboral las partes son libres para convenir el pago de un determinado monto que se encuentren condicionado al cumplimiento de ciertos requisitos que las mismas partes fijan, de manera que cumpliéndose los requisitos se devenga el bono. Para los trabajadores cuya relación laboral se rige por las normas contenidas en el Código del Trabajo, este mismo cuerpo normativo señala en su Artículo 54 bis señala expresamente que "Con todo, **SE PODRÁN PACTAR PREMIOS O BONOS POR HECHOS FUTUROS**, tales como la permanencia durante un tiempo determinado del cliente que ha contratado un servicio o producto a la empresa o bien la puntualidad del mismo en los pagos del referido servicio u otros, siempre que la ocurrencia de estos hechos dependa del cumplimiento por parte del trabajador de las obligaciones contenidas en su contrato de trabajo.". Como puede apreciarse el requisito primordial que establece nuestro Código del Trabajo para otorgar un bono a un trabajador es que este sea pactado por la ocurrencia de un hecho futuro el cual puede suceder o no y que en el probable que se cumpla el hecho se puede otorgar este bono. Ahora bien en cuanto a la misma situación la Contraloría General de la República se ha pronunciado a este respecto en el dictamen N° 34.035 Fecha: 31-V-2013 de la siguiente forma:

"es útil recordar que los empleados de la Administración del Estado regidos por el Código del Trabajo no tienen más derechos que los contemplados en sus normas, no encontrándose los organismos de la Administración facultados para conceder beneficios superiores o inferiores a los establecidos en ese cuerpo legal; sin perjuicio de que tales entidades puedan pactar estipendios con sus trabajadores regulados por dicho código, siempre que sean acordes con el concepto de remuneración que preceptúa el artículo 41 de ese cuerpo normativo, es decir, que constituyan una contraprestación en dinero y las adicionales en especie avaluables en dinero que perciba el trabajador por causa del contrato de trabajo, y no en consideración, por ejemplo, al comportamiento funcionario o proveniente de una mera liberalidad del empleador (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 21.751, de 2011; 3.402 y 29.701, ambos de 2012, todos de este origen).

Por lo tanto, en la especie, hubo un pago indebido a los funcionarios del aludido Departamento regidos por el Código del Trabajo al concedérseles el denominado "Bono Incentivo Código", y del mismo modo, tampoco procedió que se le otorgara al jefe de aquel, más aun si se considera que dicho cuerpo legal no le es aplicable."

En lo que dice relación con los Funcionarios que se rigen por el Estatuto Docente la Contraloría General de la República ha señalado lo siguiente "las municipalidades podrán establecer incrementos en las asignaciones anteriores y asignaciones especiales de incentivo profesional, de acuerdo con los factores que se determinen en

los reglamentos que al efecto dicte cada una de ellas y a la evaluación que realicen según lo establecido en el artículo 70 bis; indicándose, en el inciso tercero, que estas últimas se otorgarán por razones fundadas en el mérito, tendrán el carácter de temporal o permanente y se establecerán para algunos o la totalidad de los profesionales de la educación, de uno o más de los establecimientos de la respectiva municipalidad."

Por tanto, dándose cumplimiento a lo antes señalado no existe inconveniente en otorgar un bono a los funcionarios del Departamento de Educación Municipal cuya relación laboral se rige por las normas del Código del Trabajo, sin perjuicio de ello en la situación en comento, es decir, en el Incentivo que se pretende presentar al Honorable Concejo Municipal, **NO SE CUMPLEN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY**, puesto que de acuerdo a la jurisprudencia administrativa estos bonos deben ser por hechos futuros y no pasados, el Incentivo que se plantea tiene como cumplimientos hechos pasados, es decir, hechos que ocurrieron el año 2015, es decir se pactará por algo pasado, es decir por algo que los funcionarios ya saben que cumplieron y la reiterada jurisprudencia señala que **SE PODRÁN PACTAR PREMIOS O BONOS POR HECHOS FUTUROS**, es decir de aprobarlo como se plantea se estaría contraviniendo la normativa legal vigente y la Jurisprudencia.

Ahora bien, en cuanto al personal regido por las normas del Estatuto Docente debe estarse a lo que señala el reglamento de Incentivos que se encuentra vigente, el cual no establece este incentivo trimestral ni tampoco las metas que deben cumplirse para su pago, por tanto en primer lugar debe modificarse el Reglamento ya vigente y considerar que las metas para pagar el bono deben ser planteadas con anterioridad al cumplimiento de las mismas.

ACUERDO N° 019

- El Concejo Municipal acuerda en relación a la Propuesta de Incentivo al Personal del Departamento de Educación Municipal, solicitar metas a futuro a cumplir por el Departamento durante el año 2016, en atención a Informe de la Asesora Jurídica Sra. Tania Fernández sobre el Bono para los Funcionarios del Departamento de Educación, quien señala que las metas deben ser planteadas con anterioridad al cumplimiento de las mismas, para pagar el Bono.

3. PUNTOS VARIOS

El Concejal Américo Lantaño, solicita regar los caminos de Piedra Blanca, calle Rucapellán, calle Colo-Colo y Camino a las Totoras. Además habilitar entrada de vehículo de dos casas en calle Colo-Colo frente al N° 497 que con el Proyecto de Pavimentación de Veredas quedaron sin entrada.-

El Sr. Alcalde, indica que es la JJ.VV quienes deben oficiar a SERVIU debido a que son los responsables de la ejecución del proyecto de pavimentación.

El Concejal Américo Lantaño, solicita intervención en calle Austria con Juan Friedl en atención a que dejaron la tubería a la vista por lo que pide que enripien la calle. También que pasen la maquina por la calle Teodoro Smith.

ACUERDO N° 020

- El Concejo Municipal acuerda solicitar al Administrador Municipal Don Juan Francisco Almendras lo siguiente:
 - 1.- Disponer el riego de los siguientes sectores:
 - Camino a piedra Blanca.
 - Camino a Las Totoras.
 - Calle Colo-Colo entre calle Rucapellán al llegar a calle Lientur.
 - 2.- Enripiar la calle Austria con calle Juan Friedl.

3.- Pasar la máquina en calle Teodoro Smith.

El Concejal Mauricio Jiménez, informa que asistió al Balneario La Arcadia y existe una denuncia de un vehículo que ingreso al río por lo que solicita que Inspección sancione al infractor ya que no se deben estacionar vehículos en la “playita”, además hace notar la falta de señalización en el sector que prohíba la acción.

El Sr. Alcalde, manifiesta su preocupación por la falta de señalización en el Balneario además que se instalaron baños químicos en el sector para los veraniantes.

El Concejal Mauricio Jiménez, señala que se debe publicar el trabajo que realiza el Sr. Alcalde por lo que solicita que asista a su programa Radial para conversar de ello, además manifiesta su desacuerdo en que se utilice la cancha del Estadio Municipal Alberto Larraguibel para presentación del “Cuadro Verde” de Carabineros de Chile.

El Sr. Alcalde, indica que fue personalmente con un equitador y dos profesionales ingenieros al Estadio para tomar la decisión de facilitar la cancha para la Presentación del Cuadro Verde, tomándose todas las providencias del caso para no causar daño al césped de la cancha, informa además que asistirá a la invitación realizada por el Concejal Jiménez a la Radio Onda Latina para ser entrevistado y así dar las explicaciones de la utilización de la cancha.

El Concejal Mauricio Jiménez, señala en calle Ilabaca con Colima hay agua detenida y emana mal olor solicita estudiar solución, además sacar las ramas de la Plaza en calle Mateo y Zambrano de Villa Los Presidentes, se debería realizar un operativo de limpieza.

El Sr. Alcalde, expresa que consultará al DOM por este caso, ya que se cambió la matriz del agua potable en atención a que tenía un desperfecto, indica que el Director de Obras Municipales verificará el caso.

El Concejal Mauricio Jiménez, manifiesta que en calle Iquique vive una persona que la llaman el “mala lana” a quien le falta baño y sus necesidades las realiza en cualquier lugar lo que ha provocado insalubridad y molestias entre los vecinos del sector, solicita efectuar un tratamiento psicológico y darle una solución integral y social a esta persona a través del Servicio de Salud Araucanía Norte.

ACUERDO N° 021

- El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Directora de DIDEKO, Sra. Tamara Carvajal, Informe Social de la persona apodada “El Mala Lana” con residencia en calle Iquique en atención a que la vivienda que habita no cuenta con baño y efectúa sus necesidades básicas al aire libre lo que ha provocado molestia en los vecinos, además de proporcionarle un tratamiento psicológico y de salud para dar una solución definitiva a este caso social.

La Concejal Mónica Rodríguez, comenta el proyecto de las Farmacia Popular consulta si la Municipalidad tiene deuda con CENABAST.

El Sr. Alcalde, informa que está considerado la cancelación a CENABAST y está atento a la situación.

La Concejal Mónica Rodríguez, señala que Club del Adulto Mayor de Huequén que funciona en la Sede del sector su condición es patética las ventanas y puertas están destrozadas. Hoy día se entrega la sede para acreditar la sede y postular a un proyecto.

El Sr. Alcalde, indica que la reparación de la Sede debe realizarse a través de un Proyecto de Reparación. Informa además que la comuna debe tener Proyectos FRIL por lo que se debe conversar con el Sr. Intendente y hacer presente la situación como Concejales en el Cabildo que se efectuará en el Salón Auditórium de la Municipalidad el día viernes 08 de Enero a las 9:00 horas.

“Acta Ordinaria N° 01”

También expresa que en atención al deterioro de las calles este año el Municipio elaboró un Proyecto de Reposición de Baldosas por un monto M\$40.000.-

El Concejal Sergio Paredes, informa que en calle Julio Sepúlveda con Colipí se corta la luz debido a que un árbol obstaculiza el transformador especialmente cuando llueve, por lo que solicita que se pade o corte el árbol.

ACUERDO N° 022

- **El Concejo Municipal acuerda solicitar al Departamento de Aseo y Ornato, que efectúe la poda del árbol ubicado en calle Julio Sepúlveda con calle Colipí en atención a que provoca cortes de luz en el sector.**

El Concejal Sergio Paredes, solicita que en calle Llaima entre Colima y Colo-Colo donde se instaló el alcantarillado, la empresa dejó inhabilitada la calle y hay muchos vecinos del sector que no tienen acceso a sus casas, especialmente en calle Llaima a la altura del N° 995

ACUERDO N° 023

- **El Concejo Municipal acuerda solicitar al Departamento de Operaciones, habilitar la calle Llaima entre calle Colima y calle Colo-Colo debido a que se instaló el alcantarillado y no quedó transitable para los peatones, e incluso sin poder salir de sus hogares.**

El Concejal Sergio Paredes, expresa que la misma empresa que pavimentó las veredas de calle Colipí y Caupolicán no efectuaron el levantamiento de éstas ya que existía un desnivel de un metro solicita que Dirección de Obras Municipal vea esta situación.

El Sr. Alcalde, informa que es SERVIU quien debe ver esa situación, por lo que deben oficiar a través de la JJ.VV a esa entidad.

El Concejal Marco Orellana, invita a los Sres. Concejales a la inauguración del Festival de la Cereza el día sábado 09 de Enero a las 18:15 horas en el sector de Itraque, informa además que el día 28 de Diciembre hubo un accidente en calle Daroma al llegar a Villa Nazaret, por lo que solicita la instalación de un lomo de toro con señalética en el sector.

ACUERDO N° 024

- **El Concejo Municipal acuerda solicitar al Director de Tránsito, Don Álvaro Urra Morales, Estudio de Factibilidad de instalación de un Lomo de Toro con Señalética en calle Daroma frente a Plaza de Juegos en Villa Nazaret.**

El Concejal Marco Orellana, informa que existe un levantamiento del pavimento en calle Bunster al llegar a calle Bulnes se debe efectuar una reparación menor a través de Talleres Municipales.

ACUERDO N° 025

- **El Concejo Municipal acuerda solicitar la reparación a través del Departamento de Operaciones el levantamiento de pavimento que existe en calle Bunster al llegar a calle Bulnes.**

El Concejal Marco Orellana, manifiesta que un dirigente del Comité Reinas Luisas le hizo presente la poca cultura de las personas que botan basura en los Balnearios especialmente en el Balneario La Arcadia.

ACUERDO N° 026

- **El Concejo Municipal acuerda solicitar al Departamento de Aseo y Ornato, que efectúe limpieza de los distintos Balnearios de la comuna.**

El Concejal Américo Lantaño, expresa que hay áreas verdes en la ciudad que no se están regando y se están secando por lo que solicita que el ITO de las Empresas, Don Patricio Soto elabore un informe de la situación.

ACUERDO N° 027

- El Concejo Municipal acuerda solicitar a ITO de las Empresas, Don Patricio Soto Montañares, un Informe y asistir a Sesión de Concejo el día Miércoles 13 de Enero de 2016 a las 16:30 en la Sala de Sesiones a exponer sobre estado de las Plazas debido a que se están secando por falta de riego.

4. INFORME DE COMISIONES.

El Presidente de la Comisión de Medioambiente, Concejal Marco Orellana, informa que en la reunión de Comisión efectuada por el reclamo de la Junta de Vecinos sobre otras comunas que vendrían a dejar basura al vertedero, se citó la comisión pero lamentablemente los dirigentes de la Población Los Lagos no asistieron, además indica que se analizó el informe de la Sra. Cristina Ñancucheo en el que se señalaba que se inspeccionó el Vertedero de Temuco y por incumplimiento se les curso una Infracción Ambiental por 300 UF. También informa que entre los compromisos de la empresa está colocar un contenedor afuera del vertedero durante los fines de semana, con lo que se cumplió y en cuanto al camión de doble eje está operativo en el vertedero en conjunto con el camión Bulldozer, además indica que la piscina de lixiviados y percolados está decantando en otra piscina, la que está funcionando sin el cierre adecuado para evitar algún accidente. La preocupación que tiene es que en fecha 31.12.2016 vence la vida útil del Vertedero para su funcionamiento debido a que está colapsado.

El Sr. Alcalde, indica que se debe verificar las denuncias que efectúan por el funcionamiento del vertedero ya que la empresa arriesga una multa muy grande al aceptar que desde otras comunas vengan a depositar basura al Vertedero Municipal de Angol.

El Concejal Marco Orellana, expresa que se debe adoptar un acuerdo de no autorizar el depósito de escombros de las empresas constructoras debido a que el vertedero está colapsado y el Derecho que cancelan por Mt3 es muy bajo, por lo que solicita la modificación de la Ordenanza por el valor del retiro de escombros.

La Concejal Mónica Rodríguez, Presidenta de la Comisión DIDEKO, solicita reunión de Comisión para el día Viernes 08 de Enero a las 17:30 en la Sala de Sesiones.

Se levanta la Sesión a las 18:15 horas.

DOY FE

MBS/smm.-




MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe